



Dei iure confirmata.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
CIENTOS NOVENTA.

En fixman y veñalcaudho S.<sup>o</sup> como lo acordaron  
los señores Doctores enmendados: *Mob. valez*

Dr. Juan Lopez de  
Zecora y Balero

Dr. Juan Julian  
Martinez Gil

Don Thomas de  
Gonzalez

Antonio Juan +  
Colla de +

Maxiano de  
Ret. Lopez

Garcia Juan +

Josef Gonzalez

En presencia  
de  
Don C. Gonzalez  
Sanchez

En la villa de Bullon a veinte y tres de  
Abul a mil seiscientos y noventa y tres  
vintoxial se fundo el conejo, jurisdiccion y Regim.<sup>to</sup>  
a ella: a saber: el Sr. D. Juan Lopez de Zecora, y Sr.  
Juan Julian Martinez Alcalde ord.<sup>o</sup> de ella por sus  
vecinos: D. Don Juan Gonzalez, D. Antonio Felix  
Collado, D. Antonio Felix Revilla y D. Josef de Sierra Felix  
Dex.<sup>o</sup> D. Don Fernando Perez Estamez y D. Maxiano  
Perez de San Depicudo, del conejo, y Sr. D. Josef Gonza-  
lez por sus vecinos gen.<sup>o</sup> del conejo, y acordaron lo  
siguiente

Por lo que D. Don Juan Gonzalez, D. Antonio Felix Revilla y  
Sr. D. Josef Gonzalez convecinos nombrados por el Ayuntamiento  
en el que se celebró el diez y nueve de Mayo de noventa y tres  
para el reconocimiento de la via de Camino que  
solicitan se mude a las y D. Josef de Sierra por la puer-  
ta de sus vecinos en la ribera de dicho arroyo  
porcedo al Torcaz; se hizo presente que en vro. año  
comencado han pasado a dho. Ribera, y reconocido el  
Camino que pasa a la Ciudad de Caraxagenas, basando  
por el arroyo de abaxo: el Camino antiguo que topa  
por la Puñatorcas a incorporar con el primero y

